

**CONVOCATORIA A CLAUSTRO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DOCENTES Y
ESTUDIANTES ANTE EL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA
(CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ECONOMIA, INGENIERIA
COMERCIAL E INGENIERIA FINANCIERA)
(GESTION 2021 – 2022)**

Se Convoca a Claustro Facultativo para la elección de Delegados Docentes y Estudiantes a los Honorables Consejos de Carrera de la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad al Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y Reglamento Electoral, con las siguientes bases:

1. DELEGADOS AL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA POR CADA UNA DE LAS CARRERAS: ECONOMÍA, CONTADURÍA PÚBLICA, INGENIERÍA FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS E INGENIERÍA COMERCIAL:

- ✓ Tres delegados docentes titular.
- ✓ Tres delegados docentes suplente.
- ✓ Tres delegados estudiantes titular.
- ✓ Tres delegados estudiantes suplente.

2. DEL ACTO ELECTORAL

De conformidad al Reglamento Electoral Universitario, los postulantes deberán registrar su inscripción hasta horas 17:00 del día viernes 22 de octubre de 2021 en Secretaría de Decanato de la Facultad, debiendo cerrarse el libro de inscripciones en la fecha y hora indicada (reloj de recepción del Decanato), en presencia de los miembros del Comité Electoral Facultativo, quienes firmarán el acta de cierre.

- ✓ Las elecciones se llevarán a cabo el día viernes 29 de octubre de 2021.
- ✓ Las mesas receptoras funcionarán durante 8 horas continuas, a partir de las 8:00 a.m.

3. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:

Para ser Delegado Docente de base al Honorable Consejo de Carrera y en concordancia con el Art. 23 de Estatuto Orgánico de la UMSS, se requiere:

- a) Ser docente titular de la Facultad de Ciencias Económicas, en ejercicio no menor a un año de antigüedad (Se acreditará mediante certificado otorgado por el Departamento de Personal Académico de la Dirección de Planificación Académica) "salvo que el tribunal constitucional se pronuncie en contra"
- b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (certificado expedido por Secretaría General de las UMSS)
- c) No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, desde Jefe de Departamento a Rector (certificado expedido por el Departamento de Personal Académico)
- d) Pertenecer sólo al estamento docente (Certificados expedidos por los departamentos de Personal Académico y Personal Administrativo)
- e) No haber sido condenado a pena corporal mediante sentencia judicial ejecutoriada pendiente de cumplimiento, salvo de causales de carácter político (certificado de registro de judicial de antecedentes penales REJAP)
- f) No tener pliego de cargo pendiente (Certificado emitido por la contraloría general del estado y los juzgados coactivos fiscales)
- g) NO haber cometido actos de violencia contra la mujer u otro miembro de la familia (Certificado de antecedentes penales de NO VIOLENCIA ejercida contra la mujer y cualquier miembro de su familia)

Además de los puntos anteriores, para ser delegado docente de base al Honorable Consejo de Carrera, se requiere ser docente titular de la Facultad de Ciencias Económicas, en ejercicio (Certificado emitido por Dirección Académica, previa revisión realizada por la UTI Facultativa)

Para ser Delegado Estudiante de base al Honorable Consejo de Carrera de la Facultad de Ciencias Económicas, y en concordancia con el Art. 24 del Estatuto Orgánico de la UMSS, se requiere:

- a) Ser estudiante regularmente inscrito en la Carrera a la que se postula de la Facultad de Ciencias Económicas (certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones)
- b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (certificado expedido por Secretaría General de las UMSS)

- c) Pertenecer solo al estamento estudiantil (Certificados expedidos por los departamentos de Personal Académico y Personal Administrativo)
- d) Haber vencido el segundo semestre del plan de estudios de la Carrera a la que se postula de la Facultad de Ciencias Económicas (certificado expedido por la Dirección Académica)
- e) No estar en función de representante estudiantil en ningún Órgano de Gobierno Universitario (certificado expedido por Decanato)
- f) NO haber cometido actos de violencia contra la mujer u otro miembro de la familia (Certificado de antecedentes penales de NO VIOLENCIA ejercida contra la mujer y cualquier miembro de su familia)

Además de los puntos anteriores, para ser delegado estudiante de base ante el Honorable Consejo de Carrera, requiere ser estudiante legalmente inscrito en la carrera por la que postula en el semestre II/2021 (certificado emitido por el Director de Carrera o Coordinador de Carrera, previa revisión realizada por la UTI Facultativa)

4. DEL SISTEMA DE ELECCIÓN

Serán elegidos por simple mayoría, mediante votación por listas separadas de estamentos.

5. DE LOS ELECTORES

Los electores están constituidos por todos los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas en ejercicio, con un año de antigüedad a la fecha de la presente convocatoria (de conformidad a la Resolución No. 02/97 de 18/03/1997 de la VI Conferencia Nacional de Universidades) y por todos los estudiantes regularmente inscritos al semestre II/2021 en cada Carrera de la Facultad de Ciencias Económicas.

6. DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral, es el máximo organismo para la Conducción del Claustro de Carrera y estará compuesto por los siguientes Miembros: el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en calidad de Presidente; dos Vocales Docentes y dos Vocales Estudiantes, designado por el Honorable Consejo Facultativo, actuará de secretaria el Coordinador Académico de la carrera.

El Presidente, dirimirá sólo en caso de empate. Cada Frente o Candidatura, podrá acreditar ante el Comité Electoral un Delegado con derecho a voz.

El Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las Elecciones para los fines legales respectivos.

7. DEL TIEMPO DE DURACIÓN

Los delegados ante los Honorables Consejo de Carrera, ejercerán su mandato por el tiempo de un año, de acuerdo a los Art. 38 y 147 del Estatuto Orgánico de la UMSS.

8. DE LA OBLIGATORIEDAD Y SANCIONES

El ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causa de enfermedad, ausencia o fuerza mayor debidamente acreditados. Los jurados serán designados por el Comité Electoral.

En caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- a) Los docentes con descuentos, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- b) Los estudiantes, con pago de matrícula en el siguiente semestre en un monto equivalente a Bs. 14.

9. DISPOSICIONES ESPECIALES

El Reglamento Electoral Universitario.

Art. 66.- En caso de que se presentaren situaciones no previstas en el presente reglamento, se aplicarán por analogía las normas establecidas por la ley electoral.

REGLAMENTO ELECTORAL

Art. 25 LOS COMITES ELECTORALES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:...inc f)
Decidir sobre todo problema que se presentase, respecto a la interpretación de los términos de la convocatoria, reglamento electoral y partes pertinentes del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Queda totalmente prohibido que durante la actividad proselitista se utilicen equipos de sonido electrónicos, bandas de música y/o cualquier forma de expresión de sonidos que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de la vecindad. El incumplimiento a la presente normativa, implicara la depuración inmediata del frente.

A partir de las 00:00 horas del día miércoles 27 de octubre de 2021, se suspende toda actividad proselitista (panfletería, lienzos, stickers, volantes, gorras, poleras, chalinas, etc.) en predios universitarios.

Cochabamba, 08 de octubre de 2021

HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE CIENCIAS ECONÓMICA